



Oficina de información y respuesta

Unidad de Acceso a la Información Pública



En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, **se informa a la ciudadanía en General:**

- I. Que el artículo 10, numeral 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán *“La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación.”*
- II. Que en relación a lo antes mencionado, se hace de conocimiento público que las remuneraciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social son las vigentes a la fecha.

"Dios Unión Libertad"

Yeny Banessa García de Corea
Oficial de Información
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

